



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 1 de 12

<b>No. ORDEN CONTRACTUAL:</b>	013
<b>CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:</b>	ORDEN DE SUMINISTRO
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DEL 2020
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR propietario establecimiento comercial GRANOS ALKOSTO
<b>CC/NIT:</b>	17.641.760 / 17.641.760-1
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	80 días calendarios
<b>CDP No.:</b>	200003374
<b>VALOR:</b>	\$55.000.000

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.760 de Florencia Caquetá, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **GRANOS ALKOSTO**, con NIT. No. 17.641.760-1, con sede en la Carrera 11 calle 5 esquina B/ Las Avenidas Tel (8) 4345165 Cel. 4355748, Florencia - Caquetá, quien para efectos legales de la presente Orden Contractual, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de suministro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y la orden a celebrar se relaciona con esta misión debido a que la adquisición de los elementos de aseo y cafetería se hace necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Universidad.



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá



242



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 2 de 12

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es mantener es un estado óptimo el funcionamiento de los diferentes campus de la Universidad; razón por la cual, se requiere el suministro de elementos necesarios para el aseo y la atención básica antes mencionados.
3. Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido Acuerdo:
4. Que la Universidad mediante Invitación No. 023 de 2020 adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con el objeto de celebrar la orden de suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para garantizar la limpieza y organización de las instalaciones de los campus de la Universidad de la amazonia y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentara propuesta.
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del acuerdo 012 de 2012, al señor **Luis Abel Ceballos Cuellar**, con C.C. No. 17.650.690, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina de Supervisión, quien, para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta del proponente **LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.760 de Florencia Caquetá, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **GRANOS ALKOSTO**, con NIT. No. 17.641.760-1, por cumplir con los requisitos estipulados en la invitación 023 de 2020.
6. En consecuencia, de lo anterior, el día 18 de septiembre de 2020 se expidió comunicación de aceptación de la oferta del señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.641.760 de Florencia Caquetá, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **GRANOS ALKOSTO**, con NIT. No. 17.641.760-1.
7. El día 21 de septiembre de 2020, el contratista allegó la documentación dentro del término, los cuales fueron verificados por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
8. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 200003374 del 08 de septiembre de 2020 por el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000.00)**, a fin de respaldar la presente orden de suministro.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de suministro de **ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que se registrá por la Invitación No.023 de 2020, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: **OBJETO-** El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD DE LA



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá



EL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 3 de 12

AMAZONIA al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA LIMPIEZA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**PARÁGRAFO 1.** La UNIVERSIDAD, de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor, puede solicitar el suministro de artículos que no hayan sido relacionados en la propuesta del contratista y que correspondan a la categoría de elementos de aseo y cafetería, previa aprobación de la cotización presentada por el CONTRATISTA, por parte del Supervisor, la cual debe detallar especificaciones, calidad, unidad de medida, valor, plazo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las condiciones de calidad y de que el valor estipulado se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

**PARÁGRAFO 2: ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los elementos objeto de la presente orden de suministro y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral de la presente orden, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar el suministro de los elementos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	UNIDAD	1	2.900	EXC	2.900
2	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400 ML	UNIDAD	1	7.899	1.501	9.400
3	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISO X 2000 ML	UNIDAD	1	7.800	EXC	7.800
4	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISO X 3000 ML	UNIDAD	1	11.000	EXC	11.000
5	AMBIENTADOR PASTA ALCANFORADA X 30 GR	UNIDAD	1	2.185	415	2.600
6	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO 14 LITROS	UNIDAD	1	24.370	4.630	29.000
7	BALDE DE 12 LITROS	UNIDAD	1	7.143	1.357	8.500
8	BASURERO PARA OFICINA CON TAPA DE VAIVEN	UNIDAD	1	37.600	EXC	37.600
9	BASURERO PARA OFICINA DE PEDAL	UNIDAD	1	26.300	EXC	26.300
10	BASUSERO PLASTICO POR 100 LITROS	UNIDAD	1	33.000	EXC	33.000
11	BASURERO PUNTO ECOLOGICO REGLAMENTARIO CON BASE METALICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 35 LITROS TAPA DE VAIVEN	UNIDAD	1	200.000	EXC	200.000
12	BAYETILLA BLANCA	METRO	1	5.210	990	6.200
13	BAYETILLA ROJA	METRO	1	5.210	990	6.200
14	BLANQUEADOR O LIMPIDO X 3800 ML	GALON	1	7.500	EXC	7.500

*Handwritten signature or mark.*



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
 Página 4 de 12

15	BOLSA APARTAMENTERA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, GRIS) DIMENSIONES 50X65 CM	PAQUET E X 6	1	2.101	399	2.500
16	BOLSA CASERA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, GRIS) DIMENSIONES 68X80 CM	PAQUET E X 6	1	2.101	399	2.500
17	BOLSA INDUSTRIAL GRUESA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, GRIS, NEGRA) DIMENSIONES 70X100 CM	PAQUET E X 6	1	2.689	511	3.200
18	BOLSA SUPERINDUSTRIAL GRUESA NEGRA DIMENSIONES 80X112 CM	PAQUET E X 6	1	3.782	718	4.500
19	CANECA DE 35 LITROS (COLORES VARIOS ROJO, AZUL, VERDE, GRIS) TAPA NORMAL	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
20	CANECA DE 35 LITROS (COLORES VARIOS ROJO, AZUL, VERDE, GRIS) TAPA VAIVEN	UNIDAD	1	38.655	7.345	46.000
21	CARRO ESCURRIDOR DE 35 LITROS	UNIDAD	1	210.084	39.916	250.000
22	CEPILLO CERDA DURA CON CABO	UNIDAD	1	2.941	559	3.500
23	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA	UNIDAD	1	4.034	766	4.800
24	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	1	4.202	798	5.000
25	CERA EMULSIONADA BLANCA X 2000 ML	GALON	1	14.286	2.714	17.000
26	CERA EMULSIONADA ROJA ESCARLATA X 3000 ML	GALON	1	16.807	3.193	20.000
27	CHUPA PARA DESTAPAR BAÑOS	UNIDAD	1	2.941	559	3.500
28	COLORO GRANULADO X 1000 GR	UNIDAD	1	10.924	2.076	13.000
29	CREOLINA X 500 ML	FRASCO	1	7.300	EXC	7.300
30	CRISTALIZADOR PARA BRILLAR MARMOL X 3000 CC	UNIDAD	1	71.429	13.571	85.000
31	DESENGRASANTE X 3800	GALON	1	15.126	2.874	18.000
32	DETERGENTE EN POLVO (BOLSA X 1000 GR)	UNIDAD	1	4.750	EXC	4.750
33	DETERGENTE EN POLVO (BOLSA X 2000 GR)	UNIDAD	1	9.600	EXC	9.600
34	ESCOBA DE CERDA DURA	UNIDAD	1	4.874	926	5.800
35	ESCOBA DE CERDA SUAVE	UNIDAD	1	4.958	942	5.900
36	ESCOBA DE ZUNCHO	UNIDAD	1	7.563	1.437	9.000
37	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	1	7.143	1.357	8.500
38	ESCOBA LIMPIA VIDRIOS	UNIDAD	1	23.529	4.471	28.000
39	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	1	504	96	600



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 5 de 12

40	GUANTES DOMESTICOS PLASTICOS (VARIAS TALLAS)	PAR	1	4.034	766	4.800
41	JABON EN BARRA X 300 GR X 24 UNIDADES	CAJA	1	42.000	EXC	42.000
42	JABON EN CREMA LAVAPLATOS X 900 GR	UNIDAD	1	9.800	EXC	9.800
43	JABON LIQUIDO PARA LOSA LIMON X 750 ML	UNIDAD	1	9.800	EXC	9.800
44	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1900 ML	UNIDAD	1	19.000	EXC	19.000
45	JABON PARA TOCADOR EN BARRA X 125 GR	UNIDAD	1	1.800	EXC	1.800
46	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	15.000	EXC	15.000
47	LIMPIADOR DESMANCHADOR DE JUNTAS X 3700 ML	GALON	1	19.600	EXC	19.600
48	LIMPIONES DE TELA	UNIDAD	1	2.353	447	2.800
49	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO X 1000 ML	LITRO	1	6.555	1.245	7.800
50	LUSTRA MUEBLES X 200 ML	UNIDAD	1	7.059	1.341	8.400
51	MECHA DE TRAPERO DE ALGODÓN X 500 GR	UNIDAD	1	6.639	1.261	7.900
52	PAD PELOS DE CERDO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17"	UNIDAD	1	32.773	6.227	39.000
53	PAD ROJO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17"	UNIDAD	1	32.773	6.227	39.000
54	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS X 2 UNIDADES	PAQUETE	1	7.311	1.389	8.700
55	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA JUMBO NATURAL. CADA ROLLO X 250 MTR	PAQUETE X 4	1	43.697	8.303	52.000
56	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	1	24.790	4.710	29.500
57	POLVO PARA BRILLAR MARMOL O PPB X 1000 GRS	UNIDAD	1	57.983	11.017	69.000
58	PUNTO ECOLOGICO PLASTICO 3 CANECAS DE 12 LITROS	UNIDAD	1	242.857	46.143	289.000
59	RASTRILLOS PLASTICOS	UNIDAD	1	8.824	1.676	10.500
60	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	1	3.193	607	3.800
61	SECADOR DE CAUCHO 60 CM CON MANGO METALICO	UNIDAD	1	48.739	9.261	58.000
62	TAMBOR PLASTICO X 55 GALONES BOCA PEQUEÑA	UNIDAD	1	75.630	14.370	90.000
63	TELA DIAMANTADA No 400X4 UNIDADES	JUEGO	1	100.840	19.160	120.000
64	TELA DIAMANTADA No 50X4 UNIDADES	JUEGO	1	100.840	19.160	120.000
65	TELA DIAMANTADA No 800X4 UNIDADES	JUEGO	1	126.050	23.950	150.000



Certificado N° SCT087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
 Página 6 de 12

66	TOALLA DE COCINA EN ROLLO CON 45 TOALLAS	PAQUET E X 3	1	10.084	1.916	12.000
67	AROMATICA VARIAS HIERVAS: CAJA X 24 UNIDADES, 100% NATURAL	CAJA	1	1.429	271	1.700
68	AZUCAR BLANCA EN SOBRE	BOLSA	1	5.238	262	5.500
69	AZUCAR CORRIENTE BLANCA	LIBRA	1	1.714	86	1.800
70	CAFÉ ESPECIAL MOLIDO, TOSTON MEDIA, TASA LIMPIA, BALANCEADO BOLSA DE 250 GR X 20 UNIDADES	PACA	1	147.619	7.381	155.000
71	CAFÉ ESPECIAL MOLIDO, TOSTON MEDIA, TASA LIMPIA, BALANCEADO BOLSA DE 500 GR X 20 UNIDADES	PACA	1	112.381	5.619	118.000
72	CREMA NO LACTEA CREMOSA BOLSA X 100 SOBRES	PAQUET E	1	12.605	2.395	15.000
73	FILTRO PARA GRECA DE 120 TINTOS	UNIDAD	1	6.723	1.277	8.000
74	FILTRO PARA GRECA DE 240 TINTOS	UNIDAD	1	16.807	3.193	20.000
75	FILTRO PARA GRECA DE 60 TINTOS	UNIDAD	1	34.454	6.546	41.000
76	MEZCLADOR EN MADERA X 1000 UNIDADES	CAJA	1	7.983	1.517	9.500
77	MEZCLADOR PLASTICO RESISTENTE BOLSA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	840	160	1.000
78	PORTA VASO PLASTICO RESISTENTE, PAQUETE X 25 UNIDADES	UNIDAD	1	7.143	1.357	8.500
79	SERVILLETAS COLOR BLANCA, PRESENTACION DE 320 UNIDADES DE DIMENSION 25,2 CM X 12,4 CM DOBLADAS EN DOS	PAQUET E	1	2.353	447	2.800
80	TE VARIOS SABORES NEGRO, VERDE, ROJO, ETC CAJA POR 20 UNIDADES	CAJA	1	7.563	1.437	9.000
81	TOALLAS EN PAPEL PRESENTACION PAQUETE POR DOS ROLLOS POR 90 UNIDADES	PAQUET E	1	7.479	1.421	8.900
82	TOALLAS REUTILIZABLES PAQUETE POR DOS ROLLOS, CADA ROLLO CONTIENE 60 PAÑOS DE DIMENSION 20,6 CM X 26,8 CM	PAQUET E	1	15.042	2.858	17.900
83	VASO DE CARTON 4 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUET E	1	4.622	878	5.500
84	VASO DE CARTON 6 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUET E	1	5.462	1.038	6.500
85	VASO DE CARTON 9 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUET E	1	7.899	1.501	9.400
<b>TOTAL</b>						2.660.150

*ed*



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 7 de 12

**SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.-** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es la suma de hasta **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000.00) M/CTE.**, incluido IVA, suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200003374 del 08 de septiembre de 2020. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

**TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la presente orden de suministro, mediante pagos parciales o fracción de forma mensual y su valor dependerá de la cantidad de elementos suministrados, previa constancia de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, así como la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario y la presentación a Vicerrectoría Administrativa de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y/o certificado de paz y salvo a aportes a seguridad social y parafiscales expedidos por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

**CUARTA: CALIDAD DE LOS ELEMENTOS-El CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto de la orden de suministro, se entregaran conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

**QUINTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO -** El plazo de ejecución del presente contrato es de ochenta (80) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

**SEXTA: FORMA DE ENTREGA.-** El **CONTRATISTA** entregará los elementos objeto de esta orden de suministro, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, edificio Tucán, primer piso conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido, los cuales se facturarán de manera mensual o donde excepcionalmente la Universidad o el supervisor de la presente Orden Contractual indique.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de suministro a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de suministro. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** El contratista deberá comprometerse a entregar los elementos solicitados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del supervisor, con las características y requerimientos técnico económicos. **4.** Mantener vigente durante la ejecución de la orden los precios ofertados. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de suministro de acuerdo con la Invitación No. 023 de 2020 y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **6.** El proponente deberá facturar en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos descritos en la propuesta Técnico-Económica. **7.** El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los elementos solicitados. **8.** Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor de la Orden de Suministro o donde este o la Universidad indique. **9.** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el Contratista hará

el



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 8 de 12

el cambio inmediato de los mismos. **10.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **11.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **12.** Realizar el objeto de la Orden de Suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **13.** Velar por la correcta ejecución de la Orden de Suministro. **14.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución de la Orden de Suministro. **15.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **16.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **17.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **18.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. **19.** Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un suministro ágil y oportuno. **20.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **21.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **22.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **23.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de suministro en los términos de la misma. **24.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD-** La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución de la orden de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

**NOVENA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO:** Forma parte de esta orden, la Invitación 023 de 2020, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.



Certificado N° SC7087-1



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co);

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 9 de 12

**DECIMA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de suministro o con relación al mismo.

**DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la orden de suministro, se encontrará en cabeza del señor **LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.650.690, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar la calidad de los elementos que se entreguen en la ejecución del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS.- EI CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de suministro, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la orden de suministro, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **La póliza deberá ser expedida a favor de entidades particulares.** **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

**DÉCIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE-** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de suministro. Al igual que por lo dispuesto en la Invitación No. 012 de 2020.

**DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente la presente orden de suministro en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es

ed



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 10 de 12

posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro.

**DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente suministro a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de suministro, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**VIGÉSIMA: MULTAS-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la orden de suministro sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor de la misma. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN-** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el suministro. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** El **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso en las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

**VIGÉSIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1

Orden de suministro No. 013 de 2020  
Página 11 de 12

garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

**VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales de la presente orden de suministro se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

UNIVERSIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

*Fabio...*  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

*LUIS...*  
**LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR**  
C.c. No. 17.641.760 expedida en Florencia Caquetá  
Propietario Establecimiento Comercial  
**GRANOS ALKOSTO**  
Nit. No. 17.641.760 -1

*Carolina...*  
**CAROLINA BASTO TRUJILLO**  
Vicerrectora Administrativa (E)  
Resolución No. 1474 del 23/09/2020

*Luis...*  
**LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR**  
SUPERVISOR

Revisó: *Anyela...*  
Anyela Zúñiga Fajardo  
Profesional Especializado

Proyectó: *Leidy...*  
Leidy Liliana Muñoz Castiblanco  
Profesional Universitario



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá

